



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

5519/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día diez de agosto del dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número 5519, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señora [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] en la cual solicita: ***"Por este medio solicito estadísticos relativos a la cantidad de accidentes y enfermedades de trabajo reportadas en el último año (julio 2017 - julio 2018) del sector comercio. Dicha información será utilizada para fines didácticos por ser estudiante de maestría en administración de recursos humanos de la universidad Evangélica de El Salvador."*** Hace las siguientes Valoraciones:

Que en fecha veintisiete de julio del año dos mil dieciocho, se realizó prevención a la solicitante, la cual fue notificada a través de correo electrónico; en la que se le requirió que era necesario que de la información que solicita, debía reformular su petición, ya que el Departamento de Actuariado y Estadística informó que el Instituto utiliza la CIU rev. 4 para la clasificación por actividades económicas, por lo tanto, debía indicarnos los códigos de las actividades que necesitaba, ya que era necesario para continuar con la gestión, por lo que se le proporcionó el enlace de la página web para la consulta de la versión CIUU rev. 4.

Por lo que habiendo transcurrido los cinco días que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, sin que se haya recibido respuesta de la solicitante en cuanto a la prevención, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, **se resuelve:**

**Declárese** inadmisibile la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento de la solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

**Notifíquese**, por medio de correo electrónico.

  
**Licda. Ena Violeta Mirón**  
Oficial de Información OIR/ISSS



*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

Oficina de Información y Respuesta (OIR)  
Torre ISSS TEL. 2591-3202